

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso pendiente de revisar terminación. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 11 de abril de 2024.

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 677

RADICACION	76001-31-05-003-2024-00037-00
DEMANDANTE	MARIA BALVANERA MARULANDA GOMEZ C.C. 43.403.896
DEMANDADO	COLPENSIONES NIT: 9003360047
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 11 de abril 2024

El apoderado de la parte ejecutante manifiesta que Colpensiones dio cumplimiento a lo ordenado en sentencias judiciales, a través de resolución N° SUB 73819 del 01 de marzo de 2024 y solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentre a ordenes de este despacho.

Revisadas las planillas del Banco Agrario de Colombia, se observa que COLPENSIONES ha dado cumplimiento con la obligación que le asistía, encontrándose título judicial N° 469030003035785 del 08/03/2024 por valor de \$2.760.000, depósito judicial que será entregado a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el memorial poder visible a folio 39 a 41 del proceso ordinario laboral.

Así las cosas, no existiendo más obligaciones a perseguir en el presente asunto, se ordena la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega del depósito judicial N°. 469030003035785 del 08/03/2024 por valor de \$2.760.000, a favor de la parte ejecutante, a través de su apoderado judicial Dr. JHOAN SEBASTIAN TREJOS VILLEGAS identificado con la C.C. No. 1.128.403.280 y T.P. No. 276.812 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir conforme memorial poder visible a folio 39 a 41 del proceso ordinario laboral. Con abono a cuenta de **AHORROS No. 015-873044-29 de BANCOLOMBIA**, conforme a la certificación bancaria aportada por el apoderado.

TERCERO: ORDENESE EL ARCHIVO del presente proceso, dejando las anotaciones en los respectivos libros radicadores.

La Juez.,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2024-037

ESTADO N°50 DEL 12/04/2024